RESOLUCIÓN PYS
N° 175
20 de Diciembre de 2019

9081 20/12/2019 16:30
2020010001996
DIVISION CONTROL DE ENTIDADES NO ASEG

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION DE APODERADO DE ENTIDAD DE ASESORIA PREVISIONAL

SANTIAGO, 20 DIC 2019

RESOLUCION CONJUNTA

SP Nº

CMF N° 9081

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172, 174 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero de 20 de agosto de 2008; en los artículos 1 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 3102 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 01 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que ALFREDO CRUZ & CÍA, R.U.T.: 78.757.320-7 se encuentra inscrita bajo el número 315, en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero.

2.- Que LAURA MIRANDA CEA, RUT 12.410.253-7, ha dejado de cumplir funciones de asesoría previsional como apoderada de la entidad antes mencionada.

RESUELVEN:

Déjase sin efecto a contar de esta fecha la inscripción de doña LAURA MIRANDA CEA, como apoderada de la entidad de asesoría previsional ALFREDO CRUZ & CÍA, en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero.

Anótese, comuníquese a la entidad, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

JORGE MASTRANGELO
Intendente de Fiscalización
de Prestadores Públicos y Privados
Por Orden del Superintendente de Pensiones

DANIEL GARCÍA SCHILLING
Intendente de Seguros
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

ECA/JOG

BGG/JCD